

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA
INDUSTRIAL ESPAÑA**

Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240
Del 12 de Noviembre de 2014
NIT 805.027.092-5

**ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN
ESTABLECIDO POR EL ACUERDO NÚMERO 01 DE FECHA 24
DE FEBRERO DE 2017 EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

De conformidad con lo dispuesto en el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 reglamentario de la ley 715 de 2001, y las disposiciones en materia de contratación estatal del decreto 1082 de 2015 la institución educativa, requiere contratar los siguientes bienes y/o servicios: Dar en concesión la tienda escolar de la institución Educativa sede Primaria.

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

A. Que se requiere:

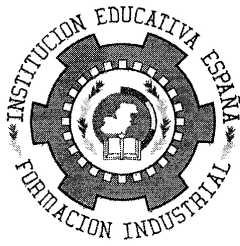
- Atender las necesidades alimenticias de los estudiantes, profesores y personal administrativo de la Institución Educativa sede primaria.

B. Por qué

Por qué es necesario que los estudiantes y la comunidad educativa tengan un sitio donde puedan adquirir alimentos balanceados en sus horas de descanso.

C. Para que

- Para que los alumnos y Docentes y comunidad educativa puedan resistir su jornada, además dentro de la dieta alimenticia que debe tener cada persona se recomienda un entre día y/o medias tardes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
INDUSTRIAL ESPAÑA**

Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240
Del 12 de Noviembre de 2014
NIT 805.027.092-5

2. **Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección:** El objeto que se requiere contratar es el de Dar en concesión la tienda escolar de la sede primaria, de conformidad con el artículo 11 del decreto 4791 de 2008, el manual de contratación de la institución educativa No 01 del 24 de Marzo de 2017 y las otras normas pertinentes.
3. **Capacidad- cuantificación de la necesidad:** Brindar alimentación balanceada para 700 alumnos, profesores y personal administrativo de la sede Primaria.
4. **Idoneidad (sólo si se trata de personal):** Se requiere que el personal (o Persona) objeto de este contrato, cumpla con el perfil requerido: persona con experiencia, capacidad e idoneidad en esta actividad.
5. **Experiencia requerida:** Se requiere dos (2) años de experiencia en la realización de este tipo de trabajos.
6. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de Diez (10) meses contados a partir del acta de solicitud.
7. **Lugar de ejecución:** Institución Educativa Técnica Industrial España sede Primaria.
8. **Valor estimado del Contrato de concesión:** Trescientos Mil (\$300.000) pesos M/cte. Mensuales.

Jamundí, enero 21 de 2019


LIC. BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR
Rectora

CARRERA 14 No. 12-11. TELÉFONO: 5921030
BARRIO CIRO VELASCO JAMUNDÍ
SEDE PRINCIPAL ANTIGUO ITIM Email: eduespana@jamundi-valle.gov.co